CONTRATO No. MC 004-2024

Clase de Contrato : Contrato
Contratante : ICUTUDER MONIQUIRÁ
Contratista : JHON JAIRO FAJARDO TORRES
Identificación : 1.054.679.997 de Moniquirá
Objeto :" **REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN I TORNEO DE BALONCESTO MUNICIPAL MASCULINO Y FEMENINO "ES EL MOMENTO DEL DEPORTE" EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ ".**
Plazo de Ejecución : Dos (02) meses.
Precio : OCHO MILLONES DE PESOS MCTE$ 8.000.000.

Entre los suscritos a saber **LUIS JAVIER MARTÍNEZ LEÓN** mayor de edad y vecino de este Municipio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.474.000 expedida en Moniquirá, quien obra en representación legal del INSTITUTO PARA LA CULTURA EL TURISMO EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MONIQUIRA ICUTUDER con NIT. 820003746-4, facultado de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 2, y el Decreto 051 de Junio 30 de 2010, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **JHON JAIRO FAJARDO TORRES,** identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.054.679.997 de Moniquirá que para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado en celebrar el presente Contrato de Compra de Mínima Cuantía, previas las siguientes consideraciones. **1.** Conforme a lo establecido en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. **2.** Que por la naturaleza, características de los bienes a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, la modalidad de selección del contratista será la mínima cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 84, 85 y 87 del Decreto No 1510 de 2013 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente. **3.** Así mismo en el artículo 9º de la Ley 181 de 1995 del Deporte, se establece que es deber del Estado velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades Deportivas, por el control médico de los Deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios Deportivos. **4.** Que en cumplimiento del plan de desarrollo municipal, "Moniquirá de todos y para todos" 2020-2023 en los programas establecen el avance hacia un territorio para la promoción y consolidación de las prácticas deportivas y recreativas como herramientas para el aprovechamiento del tiempo libre, los hábitos saludables y el aumento de la calidad de vida de propios y visitantes. Además de estimular el crecimiento económico, los eventos deportivos diseñados eficazmente refuerzan las capacidades humanas básicas, crean conexiones entre individuos y enseñan valores básicos y habilidades para la vida. Estos eventos son una herramienta valiosa para iniciar el desarrollo social y para mejorar la cohesión social, sobre todo cuando se vincula la comunidad. Los beneficios de estos eventos deportivos proporcionan medios poderosos para hacer frente a la exclusión social e integrar a los grupos marginados en la comunidad. Se hace necesario establecer, la norma de organización: inscripción y participación en el **I TORNEO DE BALONCESTO MUNICIPAL MASCULINO Y FEMENINO "ES EL MOMENTO DEL DEPORTE"**, el cual garantiza la normal realización del evento y la sana competencia, dentro de la políticas y planes del desarrollo deportivo del municipio, donde se fortalezca, apoye y garantice el desarrollo de las actividades de tipo deportivo y

Calle. 18 N° 4 - 53
Código postal 154260
Tel: (+57) 8 728 1275/(+57) 8 728 1124
Email: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co

logística a realizar en el emprendimiento en nuestro municipio. Igualmente, porque permite contribuir al proceso de formación integral de los jugadores y amantes del futbol como disciplina deportiva, a través de eventos que resaltan los talentos encontrados en cada uno de los sectores. **5.** Que el municipio de Moniquirá dentro de su estructura administrativa cuenta con un ente descentralizado llamado INSTITUTO PARA LA CULTURA, EL TURISMO, EL DEPORTE Y LA RECREACION "ICUTUDER", el cual dentro de su objetivo general establece promover y fomentar el desarrollo cultural, turístico, deportivo y recreativo del municipio de Moniquirá y su posicionamiento en el ámbito nacional e internacional, mediante programas de formación, seguimiento y control de las actividades desarrolladas dentro del municipio, así como aquellas sobre el uso del tiempo libre, creación artística, difusión de la oferta cultural, turística, deportiva y recreativa pilares fundamentales de la identidad del municipio. **6**. Igualmente, dentro de las funciones del INSTITUTO PARA LA CULTURA, EL TURISMO, EL DEPORTE Y LA RECREACION "ICUTUDER", se establece: 1. Fomentar y coordinar toda clase de actividades culturales y deportivas con el fin de responder a las necesidades de cada área. 2. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la cultura y el turismo en el territorio del municipio de Moniquirá. 3. Promover la participación del sector privado e internacional en as diferentes actividades culturales y turísticas a celebrar convenios para tales efectos. 4. Cooperar con otros entes públicos y privados para le cumplimiento de los objetivos y principios previstos en la ley. 5. Promocionar y divulgar los valores de la región. **7**. Es así como este proyecto contribuye en el adecuado aprovechamiento del tiempo libre y al desarrollo integral de la persona, ya que esta enmarcado dentro de la participación, el disfrute y la motivación por realizar actividades deportivas y lúdico-recreativas, ayudando a mejorar sus capacidades motrices y al fortalecimiento del trabajo en grupo, para que personas en condición de discapacidad, niños y niñas, adolescentes y adultos; practiquen principios de inclusión, tolerancia, respeto, solidaridad, sentido de pertenencia, así como el respeto del manual y normas que le permitan interactuar como seres eminentemente sociales. **8.** El Instituto para la Cultura, el Turismo, el Deporte y la Recreación ICUTUDER, cumpliendo con los fines esenciales del Estado, enfoca sus esfuerzos y capacidades a la atención de la comunidad, en la que se ven inmersos los niños, niñas, adolescentes y adultos; quienes requieren escenarios deportivos apropiados para explorar, adquirir conocimientos y aprovechar el tiempo libre, a través de actividades deportivas, lúdicas y recreativas. **9.** En virtud de lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo "Moniquirá de todos y para todos", el objeto general del "Icutuder", se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica idónea, con experiencia, que cumpla con los requerimientos establecidos para tal fin en el objeto contractual el cual es: **REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN I TORNEO DE BALONCESTO MUNICIPAL MASCULINO Y FEMENINO "ES EL MOMENTO DEL DEPORTE" EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ**. **10.** el director del Instituto para la Cultura, el Turismo, el Deporte y la Recreación de Moniquirá "ICUTUDER" en cumplimiento de sus funciones como empleador y con el fin de garantizar los recursos necesarios para llevar a cabo dichas funciones requiere contratar el "**REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN I TORNEO DE BALONCESTO MUNICIPAL MASCULINO Y FEMENINO "ES EL MOMENTO DEL DEPORTE" EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ**", según los requerimientos expuestos en el anexo técnico. **11.** Es por todo lo anterior que el Instituto para Cultura, el Turismo, el Deporte y la recreación de Moniquirá ICUTUDER, requiere suscribir un contrato cuyo objeto sea la: "**REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN I TORNEO DE BALONCESTO MUNICIPAL MASCULINO Y FEMENINO "ES EL MOMENTO DEL DEPORTE" EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ**", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 84, 85 y 87 del Decreto No 1510 de 2013 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas. Contrato el cual se regirá por las siguientes

Cláusulas: **PRIMERA CLAUSULA: OBJETO** El objeto del presente contrato es la: **"REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN I TORNEO DE BALONCESTO MUNICIPAL MASCULINO Y FEMENINO "ES EL MOMENTO DEL DEPORTE" EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ", CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: (A) OBLIGACIONES DEL ICUTUDER:** 1. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato. 2. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato. **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Disponer la realización de cuñas por medios de comunicación de reconocimiento local, para la difusión y promoción del **I torneo de baloncesto municipal masculino y femenino (es el momento del deporte 2024)** Disponer perifoneo por las diferentes calles del Municipio de Moniquirá, con una duración mínima de dos horas diarias, durante 7 días, para la difusión y promoción del **I torneo de baloncesto municipal masculino y femenino (es el momento del deporte 2024)**	7	UN	70.000	490.000
2	Elaboración del Diseño de Flayer informativo del evento y de cada una de las fechas para difusión y promoción por redes sociales.	1	GL	50.000	50.000
3	Desarrollar el Evento deportivo de acuerdo a las siguientes especificaciones: a) Coordinar la dirección general del evento. b) Dirigir las reuniones con los delegados de los equipos participantes en el torneo. c) Suministrar las planillas de inscripciones a los equipos participantes en el torneo. d) Disponer y adecuar el reglamento interno del torneo y socializarlo con los delegados en el congreso técnico, este debe garantizar el lugar y la ambientación adecuada para	1	GL	600.000	600.000

Calle. 18 N° 4 - 53
Código postal 154260
Tel: (+57) 8 728 1275/(+57) 8 728 1124
Email: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co

	la reunión, tales como sillas, mesa y video beam. e) Elaborar el fixture, programación general y sanciones disciplinarias del **I torneo de baloncesto municipal masculino y femenino (es el momento del deporte 2024)**. f) Diligenciar las planillas de control de juego en cada fecha con los respectivos informes arbitrales, los cuales deben contar con el visto bueno de la supervisión del contrato. g) Publicar y allegar a los respectivos delegados tabla de resultados, posiciones y copias de las sanciones disciplinarias que se presenten durante el desarrollo del **I torneo de baloncesto municipal masculino y femenino (es el momento del deporte 2024)**. h) Garantizar el aseo adecuado del coliseo municipal durante y después de cada encuentro deportivo, disponer de cuatro puntos para la recolección de la basura. i) Disponer del acompañamiento de unidades de orden público para asegurar el buen desarrollo del evento.				
4	Diseño, impresión y suministro del carnet de 6 cm ancho x 4 cm de alto, en cartón cartulina, para identificar a los delegados y jugadores de los diferentes equipos, para el **I torneo de baloncesto municipal masculino y femenino (es el momento del deporte 2024)**.	200	UN	2.500	500.000
5	Suministro Juego de mallas para aros de Baloncesto WONDER MSP-2408 • En material de Nylon	2	UN	50.000	100.000

	• Grosor de malla 7mm • Orejas 12 • Lago 50 cm No digerible por polillas u otros insectos. Reciclable 100%.				
6	Medalla exclusiva en zamak color dorado, plata y/o bronce de 5 cms de ancho y 7 cms de alto y 3.5 mm de grosor, aleación de zinc, sin contenido de plomo con baño galvánico, de un lado en 3d logo de la Administración Municipal y del Icutuder, por el otro lado datos de evento de baloncesto; con cinta de 25mm con los colores institucionales. **Unidades** • 25 medalla Oro • 25 medalla Plata • 25 medalla Bronce	75	UN	7.200	540.000
7	Suministro de 2 balones profesionales bg 4000 Nº 7 Referencia BG 4000 Cuero piel compuesta Premium Laminado Encordado de Nylon Cámara de butilo Área de juego piso liso	2	UN	270.000	540.000
8	Trofeos para primer, segundo, tercer puesto, en cada rama femenina y masculina jugador femenino MVP y jugador masculino MVP, estilo italiano, Copa Élite Italiana con Placa grabada personalizada, Vaso metálico color oro, plata y bronce, Tamaños: 44 cm, 40 cm, 35 cm y 33 cm base de madera de 14cms x 14cms y altura de 7cms, con pintura con laca brillante catalizada; marcada con lámina full color de 8 cms de ancho por 4 cms de alto cms con logos y leyenda de acuerdo a la entregada por la supervisión del contrato; todo de acuerdo al diseño aprobado por la oficina de ICUTUDER.	6	UN	130.000	780.000

	I torneo de baloncesto municipal masculino y femenino (es el momento del deporte 2024).				
9	Disponer de un incentivo económico para la premiación del primero, segundo y tercer puesto del **I torneo de baloncesto municipal masculino y femenino (es el momento del deporte 2024)**.	1	UN	3.300.000	3.300.000
10	Juzgamiento para la fase final del evento primero y segundo, tercer y cuarto puesto con personal idóneo y capacitado, respondiendo por la respectiva terna para cada encuentro deportivo según lo indica el reglamento interno d e la federación Colombia de Baloncesto (Fecolcesto).	1	UN	400.000	400.000
11	Disponer del servicio de ambientación y amplificación de sonido de alta calidad con cabina de 1000 watts de potencia dos cabinas y dos micrófonos de gama alta para el acto de clausura en el coliseo multifuncional Ciudad Dulce.	1	UN	500.000	500.000
12	Disponer de recurso para papelería e impresiones de reglamentos, planillas de juego y programación.	1	GL	200.000	200.000
VALOR TOTAL					**8.000.000**

Los elementos deberán corresponder a elementos nuevos, no usados y de Primera calidad. Los servicios deben ser de acuerdo a las especificaciones técnicas. Para efectos del cumplimiento del presente contrato, se debe tener en cuenta que el Contratista se compromete además de las obligaciones inherentes al contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a: 1. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato en los términos de la cláusula primera del presente contrato. 2. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto. 3. Los elementos deberán corresponder a elementos nuevos y de Primera calidad, los elementos requeridos deben corresponder a las especificaciones estipuladas en los estudios previos. 4. El contratista se obliga a entregar cada uno de los elementos aquí mencionados en las Instalaciones del Instituto para la Cultura, el Turismo, el Deporte y la Recreación de Moniquirá "ICUTUDER" cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del objeto de este contrato será de Dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio con entrega total del suministro según aplique. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE$ 8.000.000**, **LOS CUALES SE PAGARAN ASI: 1)** El Icutuder de Moniquirá pagará el objeto del contrato así: • El Icutuder de Moniquirá pagara el objeto del contrato así: Se realizarán

mediante actas parciales previa presentación de informe de avance de ejecución del contrato, y una vez sea expedido el documento en que conste el recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato de cumplimiento del mismo y acreditación del pago de aportes a seguridad social en salud por parte del Contratista. **CLAUSULA QUINTA**. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el Municipio de Moniquirá Boyacá. **CLAUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al Presupuesto del ICUTUDER para la vigencia fiscal 2024 y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000076 con fecha de 10 de Mayo de 2024, que afecta el Rubro 2.3.2.02.02.009.03.43.1.2.4.3.01 denominado "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES FUENTE: 1.2.4.3.041 SGP – PROPÓSITO GENERAL – DEPORTE Y RECREACIÓN, el cual hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES:** Para todos los efectos legales Pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15,16,17 y 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS:** Las partes de común acuerdo establecen que en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL ICUTUDER** o de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA**: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política de Colombia, ni de las contempladas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Moniquirá Departamento de Boyacá. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 87 del Decreto 1510 de 2013 (No obligatoriedad de garantías) en los procesos de selección del contratista de mínima cuantía la Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, y para el caso en concreto por la propia natural del objeto del contrato no es necesario que el contratista otorgue garantía alguna. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita del Contratante. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998 ley 1285 de 2009, Decreto 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO: (1)** ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERDA EDAD: 4% **(2)** ESTAMPILLA PRO CULTURA: 1 % **(3)** TASA PRODEPORTE 2% **(4)** RETENCIÓN EN LA FUENTE: según corresponda a la normatividad vigente **(5)** RETE ICA: 6x mil, **(6)** PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: VIGILANCIA, CUMPLIMIENTO Y SUPERVISIÓN**: La buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato estarán a cargo del Director del ICUTUDER de Moniquirá, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la naturaleza del presente contrato le sean propias, quien por delegación atenderá al cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y Articulo 83 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: NORMATIVIDAD:** El presente contrato se regirá por lo

Calle. 18 N° 4 - 53
Código postal 154260
Tel: (+57) 8 728 1275/(+57) 8 728 1124
Email: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co

establecido en la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica y contractual y a los principios de la contratación Estatal consagrados en la Ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se pueden suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO: (1)** Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** El acuerdo de voluntades reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato:**(a)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal,**(b)** La Aprobación de Garantías, si las hubiere, **(c)** El Registro presupuestal, **(d)** La acreditación de estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social integral en salud. **PARÁGRAFO:** Los impuestos tasas y contribuciones que se generen por ocasión de la celebración del presente Contrato serán recaudadas de conformidad por las disposiciones que para tal efecto estén implementadas por el Municipio de Moniquirá.

Para constancia se firma en la oficina del ICUTUDER de Moniquirá siendo hoy 22 de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro 2024.

Por el ICUTUDER:

LUIS JAVIER MARTÍNEZ LEÓN
Director Icutuder

El contratista:

JHON JAIRO FAJARDO TORRES
C.C. No. 1.054.679.997 de Moniquirá
e-mail: jfajardo@jdc.edu.co
Dirección: Carrera 6 Nº 20-27 Moniquirá
Número de Celular: 3013285549

Proyectó: Laura Gisseth Salazar Ávila	Revisó: Cristian David Ariza Espinosa	Aprobó: Luis Javier Martínez León
Secretaria	Apoyo Contratación	Director Icutuder